



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. <u>11001 31 05 033 2018 00528 00</u>			
EJECUTANTE	AFP Protección S.A.	DOC. IDENT.	800.22.739-0
EJECUTADO	Orlando Martínez Garzón		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora presentó liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en providencia anterior, la cual se aprobará con fecha de corte de intereses a abril de 2024, advirtiendo que esta tiene efectos informativos, pues la cifra final puede variar, en tanto está sujeta a la fecha de pago del capital adeudado.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., por las siguientes sumas:

- CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 5.416.457,00)**, equivalentes al capital de los aportes a pensión adeudados por 11 trabajadores.
- DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 18.176.700,00)**, equivalentes a los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados al 30 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE JULIO DE 2024
Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1e01f906a8c3c3f448397f2930ddfc424be8834a602e55b6a214d20a56d26f**

Documento generado en 05/07/2024 11:09:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>